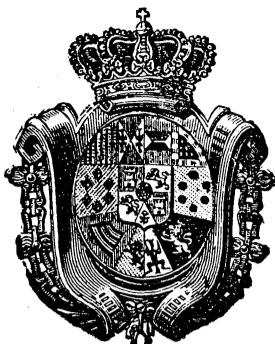


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	450
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.
REAL DECRETO.

Habiendo renunciado D. Salvador Bermudez de Castro el cargo de Diputado á Cortes por el distrito del Barco de Valdeorras en la provincia de Orense, Vengo en mandar, con arreglo á la ley de diez y ocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis y su adicional de diez y seis de Febrero de mil ochocientos cuarenta y nueve, se proceda á nueva eleccion en dicho distrito.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil ochocientos cincuenta.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—El Conde de San Luis.

Direccion de Ultramar.

El Gobernador Capitan general de la isla de Cuba en 9 de Diciembre del año próximo pasado da parte de continuar sin alteracion la tranquilidad pública en aquel territorio.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

SECCION DE EMISION.

Estado semanal de la circulacion de billetes y del metálico y valores en la caja de esta seccion, segun el arqueo verificado hoy 20 de Enero de 1850.

	Reales vellon.		Reales vellon.
Billetes en circulacion.....	100.000,000	Existencia en caja en efectivo metálico.....	29 165,089.26
		En barras de plata en la Casa nacional de moneda.....	266,784.12
		En barras de plata compradas.....	2.291,188.30
		Anticipado para comprar barras de plata.....	2.090,372
		Valores líquidos en garantía.....	66.186,565
		Suma de metálico y valores.....	100.000,000

Estado de las operaciones de la seccion durante la semana que comprende desde el 14 al 19 del corriente inclusive.

Su caja ha cambiado á metálico una suma de billetes importante rs. vn..... 4.186,700 cuyo metálico ha sido repuesto.

Madrid 20 de Enero de 1850.

V.º B.º
El Gobernador,
Ramon Santillan.

El Subgobernador,
Antonio María del Valle.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Juez general de bienes de difuntos de Filipinas, auxiliada por otra del Supremo Tribunal de Justicia, se cita á los herederos de D. Miguel Santero Brieba, natural que fue de Torre de Blacor y que falleció en la provincia de Misamis en aquellas islas, para que por sí ó sus poderes legalmente comprobados, é identificadas sus personas, ocurran al dicho juzgado de bienes de difuntos en el término de un año, contado desde la publicacion de este anuncio, á deducir el derecho que les asista en el intestado del D. Miguel Santero Brieba.

D. Benito Navarro, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Zafra &c.

Por el presente se convocan opositores á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía familiar que instituyó el General D. Juan Fernandez de la Fuente, servidura en la parroquia de los Santos, para que en el término de 30 dias desde el de la fecha se presenten en este juzgado á usar de su derecho, pues así se ha prevenido en providencia del día de ayer á instancia de Juliana Torrado de la Fuente, vecina de los Santos, y de D. Diego María de San Peláyo, como marido de Doña María del Carmen Torrado de la Fuente, vecino de la villa de Fuente del Maestre. Dado en Zafra á 8 de Enero de 1850.—Benito Navarro.—Por mandado de dicho señor, José Rubiales y Alba.

D. Miguel Estéban Merino, abogado de los Tribunales nacionales, Consejero provincial supernumerario de la ciudad de Logroño y Juez de primera instancia de esta de Alhama y su partido &c.

Hago saber á todos los que se crean con derecho á los bienes con que fue dotado el patronato fundado por D. Rodrigo Bazan y Maldonado, como en este juzgado y por la escribanía numeraria del infrascrito, á instancia de D. José Negro Trescastro, de esta vecindad, en nombre de sus menores hijos, y en 11 de Noviembre del año pasado de 1841 se presentó escrito en derecho acompañado de varios documentos solicitando se convocasen por edictos á los parientes que se creyesen con derecho á dicho patronato, á lo que se definió por providencia de 23 del mismo: multitud de interesados salieron á los autos por sí y por medio de procurador, y siendo muchos de ellos de diferentes pueblos y provincias han hecho interminable el curso del expediente por

carecer de personas que les representen, causa por qué no pueden notificárseles las providencias que se acuerden: para remedio de ello, por parte de D. Antonio Arjona, procurador de María de Moya, se ha presentado escrito para que se convoquen nuevamente á los parientes de dicho fundador, y por auto proveido en el día de ayer he mandado se abra nueva convocatoria por término de 50 dias á los que se crean con derecho al expresado patronato, presentando sus peticiones por medio de procurador, pues de otro modo no les serán admitidas, así como tampoco la cualidad de pobreza como previamente no la acrediten; en la inteligencia que pasado dicho término si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Alhama 11 de Enero de 1850.—Merino.—Por mandado de dicho señor, José María de la Peña y Bustos.

Licenciado D. José Jorge de Goya, Juez de primera instancia del partido de Vitoria.

Cita, llama y emplaza á Manuel Termino y Martinez, fugado de la cárcel pública de esta ciudad, complicado en el robo cometido en la noche del 17 al 18 de Diciembre último en la ante-iglesia de Urizarri, jurisdiccion de Aramayona, y casa-caserío de D. Santiago Nicolas de Echavarría Ibañeta, para que en el término de 30 dias se presente en la cárcel de este juzgado á responder de los cargos que contra él resultan; apercibido que de no hacerlo se continuarán las actuaciones y se entenderán las diligencias con los estrados en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vitoria á 9 de Enero de 1850.—José Jorge de Goya.—Por su mandado, licenciado Ecequiel Garcia de Andoin.

Doctor D. Vicente Gomez de Enterría, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho, ya en concepto de herederos ó en el de acreedores, á los bienes y acciones quedados al fallecimiento abintestato de Doña María Perez, viuda de D. José María Ibañeta, la teniente que fue de la visita del casco de Madrid y vecina de Algete, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta del Gobierno, se presenten en este juzgado por medio de procurador y en forma á deducir el que les asista;

prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 16 de Enero de 1850.—Vicente Gomez de Enterría.—Por mandado de S. S., Jacinto Hermúa.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se ha declarado en concurso necesario á Doña Candelaria Vial, pensionista del monte pio militar, y en su consecuencia se cita, llama y emplaza á todos sus acreedores, señalándose para junta general de los mismos el día 1º de Febrero próximo venidero á la una en la audiencia de S. S., situada en la calle de Atocha, ex-convento de Santo Tomas, piso estresuelo de la izquierda.

Por el presente y término de tres dias se llama, cita y emplaza á Santos Calvo Rubio, que por tercero y último plazo se le señala, para que se presente en cualquiera de las cárceles nacionales, ó en el juzgado de primera instancia de Embajadores, á cargo del Sr. D. Antonio Ramon Folgueira, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue por muerte violenta dada á Francisco Carrillo; en la inteligencia que de no verificarlo se sustanciará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Licenciado D. Juan Montero de Espinosa, abogado de los Tribunales nacionales y Juez de primera instancia de esta villa de Daimiel y su partido.

Por el presente cito y emplazo á Vicente Lamoza y Jimenez, natural de la villa de Malagon, sin fija residencia, de ejercicio buhonero, para que en el término de 20 dias, que principiarán á correr desde el en que se inserte el emplazamiento en la Gaceta del Gobierno, se presente en este juzgado para notificarle la providencia dictada por la Sala segunda de la Exema. Audiencia del territorio en la causa criminal formada en el repetido juzgado por las heridas que el Vicente ocasionó á Francisco y Ana María Alberola el 8 de Junio del año próximo pasado; y se apercibe al Lamoza que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Daimiel y Enero 14 de 1850.—Licenciado Juan Montero de Espinosa.—Por mandado de S. S., Manuel José Nuñez de Arenas.

